

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
27 ABR 2012
NOTA N° 121
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 169/12 LETRA C
27 ABR 2012
ENTRADA / SALIDA

N° 2083/12
26 de Abril de 2012.-

ORDENANZA

El Expediente Municipal N° 44866-C-2001; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se dio curso al pedido formulado el 12 de noviembre de 2001 por la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO TIERRA JOVEN LIMITADA respecto a la adjudicación en venta de 100 lotes fiscales para su urbanización y posterior construcción de viviendas familiares por parte de los asociados a la mencionada Cooperativa.

Que por Ordenanza Municipal N° 1604/03 sancionada el 1° de diciembre de 2003, promulgada por Resolución N° 513/03, se autorizó la venta de dicha fracción bajo las condiciones y restricciones establecidas en la misma.

Que tal lo expuesto en los Considerandos de dicha Ordenanza el principal fin de su sanción era cubrir una demanda parcialmente satisfecha de vivienda de jóvenes de nuestra ciudad y que contemplaba la adjudicación de lotes "para la construcción de viviendas unifamiliares".

Que el espíritu de la norma claramente contiene un perfil residencial y urbanístico incompatible con el régimen de propiedad horizontal previsto por las leyes nacionales Nro. 13.512 y 19.724 y 20.276.


Que los fines oportunamente tenidos en cuenta de "ubicación de infraestructura comercial y turística, lugares de esparcimiento y uso comunitario y planes de forestación que tenga como premisa la preservación ambiental y un manejo responsable para la conservación de la flora y la fauna" contradicen un régimen básicamente orientado a "los distintos pisos de un edificio o distintos departamentos de un mismo piso o departamentos de un edificio de una sola planta" con condominios plurales como regula el régimen de propiedad horizontal (ver art. 1 ley 13.512 citada).


Que en este sentido, los indicadores urbanísticos que la Ordenanza N° 1604/03 fija en las Condiciones Particulares expresamente excluían las viviendas a construirse en forma apareada.

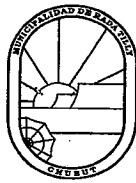
Que el estado municipal debe preservar el destino originalmente previsto no solo por las características de vecindad con que fue concebida tal fracción de tierra fiscal, sino también para evitar impactos negativos de infraestructura, edilicios, demográficos, paisajísticos y ambientales.

Que a través de la Resolución Municipal N° 72/04 se formalizó la adjudicación de las tierras aludidas.

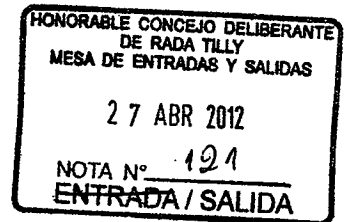
Que por Ordenanza N° 2001/10 promulgada por Resolución N° 161/10 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la transferencia y el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de cada uno de los asociados de la Cooperativa de Vivienda Tierra Joven Limitada, en


GILDA CLAUDIA OLEGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2083/12
26 de Abril de 2012.-

un todo de acuerdo al Acta de Asamblea N° 94 de fecha de 26 de febrero de 2010.

Que la mencionada Cooperativa cumplimentó con sus obligaciones tanto en lo que respecta al pago del precio de la tierra como a la presentación de los Planos Conforme a Obra correspondientes a la Red Cloacal, Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Cordón Cuneta.

Que además de la letra de la normativa que diera origen al emprendimiento y sus sucesivas regulaciones, cabe resaltar el espíritu del proyecto y los objetivos que lo inspiraran para que tales motivaciones no se desvirtúen con el avance de la urbanización y se afirmen en un marco normativo que garantice la estabilidad y uniformidad de su desarrollo.

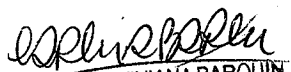
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) Se prohíbe la afectación al régimen de propiedad horizontal las parcelas que surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento N° 25029 Expediente P-692-08 registrado el 29 de abril de 2009 ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Chubut (Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo Tierra Joven Ltda.)

Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

